



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 25/2020

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Páscana, en fecha Septiembre de 2020 aprobado mediante ordenanza Nro. 23/2020, que mediante anexos I y II deben ser considerados parte integrante del presente.-

CONSIDERANDO:-

Que en el marco del convenio mencionado, hay un ítems para pago alquiler de maquinarias para la construcción de la CICLOVIA.-

Que por el monto que implicaría el pago del alquiler, surge la posibilidad de adquirir a la Empresa ZMG ARGENTINA S.R.L. ,por contacto con el intermediario Agrocomercial Arturo Garcia S.A. de la localidad de Monte Maíz, en propiedad la siguiente maquinaria: Una pala cargadora retro excavadora marca Aolite modelo AZ 22-10 , en la suma de Dólares Estadounidenses billetes treinta mil (U\$S 30.000.-), más Iva, lo que asciende a la suma final de Dólares Estadounidenses billetes treinta y tres mil ciento cincuenta (U\$S 33.150.-).

Que la forma de pago será una entrega del treinta por ciento (30%), o sea de Dólares estadounidenses billetes nueve mil novecientos cuarenta y cinco (U\$S 9.945.-) y seis pagos mensuales de Dólares estadounidenses billetes cuatro mil trescientos treinta y dos (U\$S 4332.-) cada uno.

Que los pagos se harán en pesos, tomando la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, del día de la confirmación de la operación, dicha cotización se toma para la entrega y para las seis cuotas a abonar.-

Que la misma será abonada con el dinero que ingresa por el plan “Argentina Hace” para el pago del alquiler de maquinarias.-

Que dicha compra es conveniente a los fines de la modernización del parque automotor del municipio y para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales.-

Que no se pidió presupuesto a otras firmas, por resultar una oferta conveniente en términos económicos y financieros para esta Municipalidad, con relación a otras maquinarias. Que la tardanza en la contratación hubiera significado la pérdida de la oportunidad de concluir en forma conveniente dicha oferta.-

Que se han tenido en cuenta los antecedentes del oferente, características del producto, precio y forma de pago.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º) AUTORIZASE al Departamento ejecutivo a adquirir a la Empresa ZMG ARGENTINA S.R.L., por contacto con el intermediario Agrocomercial Arturo Garcia S.A. de la localidad de Monte Maíz, la siguiente maquinaria: Una pala cargadora retroexcavadora marca Aolite, modelo AZ 22/10 en la suma de Dólares Estadounidenses billetes treinta mil (U\$\$ 30.000.-), más Iva, lo que asciende a la suma final de Dólares Estadounidenses billetes treinta y tres mil ciento cincuenta (U\$\$ 33.150.-).

ART. 2º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 192/203/2020 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020.